



GABINETE DIRECTOR.

ASESORÍA JURÍDICA.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y CONTROL DE GESTIÓN.

DEPTO. LABORATORIO BIOMÉDICO NACIONAL Y DE REFERENCIA.



HOMOLOGA PRESTACIÓN QUE INDICA DE LA SECCIÓN BACTERIOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO LABORATORIO BIOMÉDICO NACIONAL Y DE REFERENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

00449 11.03.2022

SANTIAGO,

VISTOS estos antecedentes; la providencia interna 448, de fecha 28 de febrero de 2022, de la Jefa (S) de Asesoría Jurídica; el memorándum 20, de fecha 24 de febrero de 2022, de la Jefa de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, según dispone el artículo 57 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, *"el Instituto servirá de laboratorio nacional y de referencia en los campos de la microbiología, inmunología, bromatología, farmacología, imagenología, radioterapia, bancos de sangre, laboratorio clínico, contaminación ambiental y salud ocupacional y desempeñará las demás funciones que le asigna la presente ley"*.

SEGUNDO: Que, la normativa que se ha citado en el considerando que antecede enmarca el ámbito de competencias de esta Autoridad Sanitaria, la que necesariamente debe encontrarse actualizada en el desarrollo de las actividades y prestaciones que este Servicio realiza diariamente.

Lo anterior se traduce, en suma, en estudiar y mantener actualizadas las prestaciones que este Servicio otorga a sus usuarios de acuerdo las actividades que estos, como interesados, pretendan llevar a cabo en la medida que aquellas encuentren amparo en el ámbito de competencias del Instituto.

Esta labor constante, basada en la servicialidad, eficiencia y eficacia con que el Instituto de Salud Pública de Chile debe llevar a cabo su función de acuerdo a lo prescrito por la ley en tal sentido, conlleva la necesaria tarea de evaluar, según sea el caso, la mantención, homologación, suspensión, modificación o eliminación de determinadas prestaciones en la medida que exista fundamento técnico y legal para aquello.

TERCERO: Que, mediante el memorándum 20, de fecha 24 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión ha expuesto haberse revisado el estudio de costo requerido por el memorándum 63, de este año, del Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia. Aquella misiva refería a la prestación *Bartonella SPP Serología*, obteniéndose como resultado un arancel similar al cobrado mediante la prestación correspondiente al código 2150007, siendo un proceso de equivalente envergadura, proponiéndose su homologación.

La justificación radica, según se obtiene, en lo dispuesto en el Decreto Supremo 7, de 2019, del Ministerio de Salud, que modificó el reglamento sobre notificaciones de enfermedades transmisibles de declaración obligatoria y su vigilancia, pasando a ser competencia de este Servicio el llevar a cabo el trabajo relativo a la prestación antedicha.

CUARTO: Que, a fin de lograr la concreción de los fines y necesidades expuestos en las consideraciones que preceden, debe traerse a colación lo dispuesto por el artículo 61 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud. En específico, aquel precepto determina en su literal f) que “*serán atribuciones del Director: f) Administrar los recursos y bienes del Instituto y velar por su inversión, uso y conservación de acuerdo con las normas que rigen la materia*”.

Se hace entonces necesario, como se indicó, modificar las prestaciones que se expresarán en lo resolutivo de este acto, por lo que

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en la Ley N° 18.575; lo prescrito en la Ley N° 19.880; lo señalado en los artículos 59 letra b), 60 y 61 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; lo prescrito en los artículos 8 y 10 letra a) del Decreto Supremo N° 1222, de 1996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; lo previsto en la Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el Decreto 51, de 2020, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

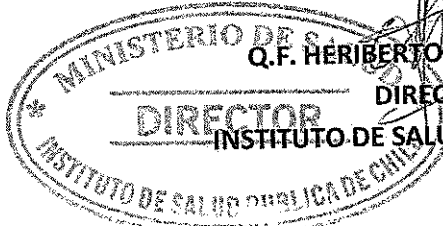
1.- HOMOLOGÁSE la prestación que a continuación se indica de la Sección Bacteriología del Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia de este Instituto:

N°	CÓDIGO NUEVO	GLOSA NUEVA PRESTACIÓN	HOMOLOGADA A	ARANCEL HOMOLOGADO
1	2110117	Bartonella SPP Serología	Código 2150007 HTLV I/II Confirmación. Resolución 790, de 2013, del Ministerio de Salud.	\$80.337.-

2.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio web institucional: www.ispch.cl y un extracto en el Diario Oficial.

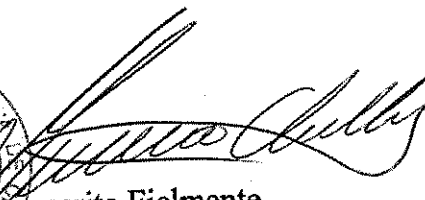
Anótese, comuníquese y publíquese


Q.F. HERIBERTO GARCÍA ESCORZA
DIRECTOR (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



28/02/2022
Resol. A1/N° 169
Ref., S/R
ID N° 806351

- Distribución:**
- Asesoría Jurídica
 - Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia.
 - Oficina de Partes.
 - Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión.
 - Subdepartamento de Atención de Clientes y Usuarios.
 - Sección Ventas.



Transcrito Fielmente
Ministro de Fé